 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 38

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 6 de junio de 2019.

1.2 Valor: Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos un pesos M.L.C (\$ 499.646.901) con IVA incluido.

1.3 Tipo de Contrato: SU – Contrato de Suministro.

1.4 Objeto: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos.

1.5 Plazo: Hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto


2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

Las escuelas de música de los Municipios de Antioquia son una realidad evidenciada desde el año 1978, por medio de la Ordenanza 26, se inician procesos formativos-educativos que inicialmente se proyectaron para la práctica bandística, encontraron una asidua respuesta de la comunidad de las 9 regiones de Antioquia, convirtiéndose en un proyecto que genera desarrollo social, económico, cultural, y sobre todo, como una estrategia de sensibilizar a niños, jóvenes y adultos en el arte por medio de la enseñanza-aprendizaje de la música, construyendo comunidades empoderadas de dichos procesos musicales, los cuales con el transcurrir de la dinámica social y cultural, se pasó a diversificarse de bandas sinfónicas a prácticas en coros, cuerdas andinas o pulsadas colombianas, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas urbanas y alternativas, entre otras opciones de oferta que tienen los municipios.

Actualmente en Antioquia encontramos de los 124 municipios (excluyendo a Medellín y sus corregimientos), mínimamente una casa de cultura con procesos musicales con práctica bandística, además de otros que con la pertinencia gubernamental territorial representada en el Municipio, Departamento y Nación, han hecho de sus escuelas de música grandes proyectos con diversificación u oferta en el campo musical, presentando una opción de modo de vida a sus comunidades y orientando esfuerzos a las prácticas sanas, de buen uso del tiempo libre, la disciplina como medio de alcanzar metas; vivencia del respeto y la participación ciudadana plural, entro otros manifestaciones de iteración social.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural en el Departamento, de acuerdo al Decreto 494 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”, modificado por el 2120 de 2011, tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus proceso, ámbitos, expresiones y manifestaciones, desde sus facultades se

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 38

encuentran para el cumplimiento de su objeto gestionar la operación de las infraestructuras artísticas del Instituto como soportes institucionales para el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas, y dentro sus funciones, se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, por tanto, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas de las Regiones de Antioquia en materia de infraestructura cultural y específicamente lo concerniente a dotación instrumental para Escuelas de Música de los municipios; optimizando los recursos para que las comunidades beneficiadas tengan la oportunidad de seguir empoderadas de sus proyectos culturales, gracias a la pertinencia de la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio.

En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019” El Programa 1. “Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social” del componente Cultural tiene como objetivo garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. Este programa se articula con el Proyecto “Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia”, el cual pretende mejorar adecuadamente la infraestructura cultural de los municipios del departamento de Antioquia, logrando la optimización de los espacios físicos, los procesos, la dotación y la reparación de elementos artísticos a las instituciones de carácter cultural del Departamento.

RESUMEN INVERSIÓN – DETALLE ALCANCE			
Presupuesto destinado por la Gobernación- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Costo total del proyecto	Municipios Beneficiados	Impacto a nivel Departamental	Inversión promedio por municipio.
\$ 499.646.901 con IVA incluido.	20	16%	\$ 24.982.345
Cantidad promedio de estudiantes beneficiados			3.500
Tiempo estimado para la realización del proyecto	5 meses	Descripción de los tiempos para el proyecto	1-Etapa Precontractual: 2 meses 2-Etapa contractual 2 mes. 3-Etapa pos contractual: 1 mes.
Total Instrumentos Banda	46	Total Instrumentos	
Total Instrumentos Cuerdas Pulsadas - Liras	28	100	
Total Instrumentos Cuerdas Frotadas	20		
Total instrumentos procesos Corales	6		

Los municipios beneficiados, y una vez analizada su realidad instrumental por los profesionales del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia son los siguientes:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 38

ORDEN	MUNICIPIO	CATEGORÍA MUNICIPIO
1	Caicedo	6
2	Cañasgordas	6
3	Carolina del Príncipe	6
4	Cisneros	6
5	Ciudad Bolívar	6
6	Concordia	6
7	El Santuario	6
8	Gómez Plata	6
9	Granada	6
10	Guadalupe	6
11	Guatapé	6
12	Jardín	6
13	Olaya	6
14	Pueblorrico	6
15	San Jerónimo	6
16	San Luis	6
17	Santa Rosa de Osos	5
18	Sopetrán	6
19	Valparaíso	6
20	Zaragoza	6


El Proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música de los 20 municipios beneficiados corresponde a las prioridades instrumentales según la realidad de cada escuela de música, la cual se encuentra registrada en la base de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como evidencia documental del proyecto entregada al 31 de marzo de 2017 y necesidades renovadas en 2018-2019 según estudio previo de dotación para municipios por 500 millones como lo especifica el numeral 7.3. Criterios de selección de los 20 municipios beneficiados del proyecto y Estudio de necesidades instrumentales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de licitación pública, con el fin de adquirir los elementos requeridos para adelantar el proceso de la adquisición de los instrumentos, acorde a la realidad de cada municipio.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Se requiere entonces, la selección de una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los intereses del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adquisición de instrumentos de estudio de buena calidad para fortalecer las Escuelas de Música de los 20 municipios beneficiados, por medio del procedimiento de subasta inversa presencial.

Nota: Es importante señalar que la contratación para el presente proyecto, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 38

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia – 20 municipios contemplados en el listado de beneficiarios.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

3.4. Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social	060043	Mantenimiento adecuación y dotación equipamientos culturales	A.5.5.2	1255200	4-1011	\$499.646.901

3.5. Especificaciones técnicas (productos), condiciones de los bienes, totales de materiales.

- Suministrar los siguientes instrumentos, de acuerdo a la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

<i>Instrumentos de viento-madera para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:</i>			
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Oboe en do	Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Clarinete Soprano en Bb	En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Clarinete Bajo	En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, niqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Fagot	Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, niqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Soprano Bb	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Alto	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Tenor	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Barítono	La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva.	5	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 5 de 38

Instrumentos de viento-metal para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Trompeta Bb	Tubería en un rango de 11.65 mm (0,458") a 11.70 mm (0,460"). Campana en un rango de 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bugle en Bb -Bombas de afinación	Tubería en un rango de 10.49 mm (0,41") a 11.65 mm (0,458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Trombón Vara Tenor	Tubería en un rango de 12.7 mm (0,500") a 13.89 mm (0,547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Eufonio 4 émbolos lacado	Tubería en un rango de 14.478 mm (0,57") a 15.494 mm (0,610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. Altura mínima de 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	6	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Corno Francés en Fa Doble	En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0,472"). Campana de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Tuba Recta 4 Émbolos 4/4	Tubería en un rango de 17.4 mm (0,685) a 19.507 mm (0,768"). Campana mínimo 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	5	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años


Instrumentos de percusión para banda sinfónica Básicos o de estudio

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Xilófono	Registro 3 1/2 octavas, (F4 - C8). Cromático. Medidas Instrumento: Rango de 123 cm de ancho a 137.5 cm, mínimo 62 cm de profundidad. Altura ajustable en un rango de 85 a 115 cm. Teclas de Padouk o Padouk en un rango de 34 mm de ancho x 17.5 mm de espesor a 38 mm de ancho x 23 mm de espesor. Peso mínimo de 21 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda y mueble con rodachinas	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Glockenspiel	Rango 2 1/2 octavas mínimas entre F2 - C5. Teclas de acero - Medidas mínimo de 25 mm de ancho x 5 mm de espesor. Ancho mínimo de 47.8 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.5 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores o baquetas del instrumento. Lona de protección placas. Estuche respectivo.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 29"	Timbal de 29" (74cm). Tesitura desde F-D. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 26"	Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bombo 24"	Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 8 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bombo Sinfónico 32"	Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

Instrumentos de cuerdas pulsadas o andina colombiana para procesos de lira, nivel intermedio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Guitarra Intermedia Estuche semiduro	Guitarra Intermedia en do, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	7	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Tiple Intermedia Estuche semiduro	Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	7	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bandola Intermedia Estuche semiduro	Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapasón en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impregnado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	14	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

5

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 38


<i>Instrumentos de cuerdas frotadas o cuerdas sinfónicas básicos o de estudio</i>			
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Violín 1/2 (3/4 como segunda Opción).	Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo (o color natural madera) de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrígido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	8	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Violonchelo 1/2 (3/4 como segunda Opción).	Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	8	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Contrabajo 1/2 (3/4 como segunda Opción).	Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado. arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

<i>Teclado intermedio para apoyar procesos corales:</i>			
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Teclado electrónico extensión piano.	Teclado de 88 teclas - extensión piano –Teclado touch response - Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpeggio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección.	6	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisivo y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales.
- **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:** El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico y mantenimiento de los instrumentos que se adquieran.


Termino de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 38

Por lo anterior; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Supervisor designado y delegado del contratista para la cláusula de garantía, deberán programar los siguientes puntos relacionados con el Respaldo Técnico de Garantía, así:

- A. Realizar una asesoría a los directores de las Escuelas de Música de los municipios beneficiados en la dotación sobre el alcance de la cláusula de garantía, lo que puede y no puede cubrir. Dicha asesoría se realizará en el marco de entrega de instrumentos, el cual será en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en fecha y hora que defina El Instituto de Cultura y Patrimonio. En la misma asesoría, se realizará un taller de mantenimiento preventivo, donde el contratista brindará a los directores de los municipios beneficiados de la dotación instrumental, elementos técnicos básicos para el cuidado de los instrumentos, entregando un manual básico de cuidado al momento de realizar práctica instrumental (estudio individual, ensayos generales, parciales, presentaciones, entre otros).
- B. Tener base de datos compartida entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, con el listado de instrumentos que se entregaron a cada municipio, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente por parte del Contratista, bien sea por medios tecnológicos como: correo electrónico, llamadas telefónicas, video conferencia, y/o visita in situ en caso requerido. El seguimiento debe arrojar diagnósticos claros cómo: que instrumentos se pueden intervenir por defectos de fábrica, cuales no cubre la garantía por mal uso, detrimento y/o golpes por falta de cuidado y limpieza, cuales están en buen estado y solo requieren intervención preventiva, entre otros.
- C. Entregar un reporte anual del estado de los instrumentos al Supervisor y/o al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- D. Entregar al Contratante el listado del personal técnico del que dispone el contratista para realizar el seguimiento y cumplimiento de calidad con el fin de mantener una fluidez de comunicación entre éste y el Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- E. Las intervenciones de la cláusula de garantía que debe asumir el contratista, en caso de defectos de fábrica son las siguientes: contingencias de defectos de fábrica, material de protección y acabada por defecto de material del fabricante.
- F. Los municipios beneficiados con la dotación, serán los encargados de hacer llegar los instrumentos que tengan alguna acción de corrección de defecto de fábrica, y que se acoja a la garantía a la sede que designe el contratista. La responsabilidad del embalaje o cuidado del transporte de instrumentos, costo de transporte, deberá correr por cuenta del municipio beneficiado.
- G. El contratista queda exonerado del Respaldo Técnico de Garantía, cuando el instrumento está deteriorado por mal uso, golpes, abolladuras, deterioro evidente por falta de aseo, descuido, entre otros.

3.6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.


 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 38

La inscripción del proponente deberá estar en cualquiera de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato tiene como componente: el suministro de instrumentos musicales y sus caracterizaciones, así:


GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal
GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera
GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131300	Instrumentos de Cuerda
GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131400	Instrumentos de Percusión

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la entrega de instrumentos, con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta técnica y económica presentada y el contrato.
- Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados.
- Realizar la entrega oportuna de los instrumentos musicales sus accesorios, dentro de los términos señalados, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los instrumentos musicales.
- Entregar los instrumentos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados en la muestra física.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 38

- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar que el embalaje de los instrumentos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección ocular
- Garantizar la presencia de una persona idónea en el momento que El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia programe la revisión técnica de los instrumentos musicales, sus accesorios. En caso de que el contratista no delegue a una persona idónea, no será oponible el rechazo de los bienes, en revisión.
- Realizar los trámites de importación y el traslado sin costo adicional para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato en la ciudad de Medellín, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Carrera 51 N° 52-03, en el salón de bodegaje que para el efecto señale el supervisor del contrato.
- Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.
- Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- Utilizar personal calificado, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 38

- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

3.8. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.9. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° señala que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de **licitación pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, y señala como regla general la licitación pública, definiendo como excepciones, entre otras la siguiente:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 38

- a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El artículo **2.2.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015 que establece:


“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la [Ley 1150 de 2007.](#)”

De acuerdo a lo anterior, se tiene que por la cuantía del proceso contractual se acude a la modalidad de Licitación Pública, y atendiendo el objeto del proceso contractual, se debe hacer uso del procedimiento de subasta inversa, por lo que la entidad considera procedente adelantar un proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial.

El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 38

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales, la participación en el presente proceso de selección cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2018: es de \$ 377.079.000 (Información suministrada por Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>) y el valor de la tasa de cambio según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de \$ 3.141.40 (Información suministrada por [Superintendencia](https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) Financiera de Colombia LINK (<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), para un valor de \$392.675.000., por tanto al ser menor el valor del presente proceso de contratación **NO** opera la limitación a Mipymes, con los requisitos que exige la norma referida.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


5.1. Análisis del Sector

En el Marco legal internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora

En el orden Nacional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos.

Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, Del Fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 38

como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción. Se promoverá sin distinciones de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural.


La selección estará regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 con sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, derogado por el decreto 734 de 2012) reglamentario de las leyes 80 de 1993y 1150 de 2007., el cual se regirá con las condiciones técnicas y específicas del contrato.

En el orden Departamental, las Ordenanzas 26 de 1978, con la cual se realiza la creación de las bandas escuelas de música y la Ordenanza 67 de 1983, la cuales regulan la responsabilidad que posee el Departamento (Gobernación), con las escuelas de música, la diversificación, el apoyo, y la dotación en sus diferentes componentes (las anteriores derogadas con la Ordenanza 12 de 2015).

En el orden Departamental, es una prioridad para del Gobernador Doctor Luis Pérez Gutiérrez, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente: cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial, mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural, local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con los direcciones de cultura locales.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado. Este estudio las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el proyecto de Dotación Instrumental para las escuelas de música del Departamento de Antioquia, requerido con sus respectivas especificaciones técnicas.

1. Evidenciando el acumulado histórico, tenemos la subasta inversa presencial N° SA-15-007-2009, la cual ganó la empresa Yamaha Musical en diciembre de 2009, por un monto de 1.200 millones, la cual tuvo por objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.
2. En la misma dinámica, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora de la subasta inversa presencial N° SA-15-002-2010 de noviembre de 2010, por un valor de 1.323 millones la cual tuvo como objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.
3. La empresa Conmúsica S.A.S., pionera en la importación de instrumentos de alta calidad en el Departamento, ha tenido los contratos con la Gobernación de Antioquia en fechas anteriores, teniendo como referencia el contrato N° 2009-BB-15-0295, cuyo objeto fue “ Adquisición de 316 instrumentos musicales para músicas tradicionales Cuerdas Andinas Colombianas – Estudiantinas, en desarrollo y apoyo al Plan Departamental de Música, por un valor de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 38


cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m.l.c. (\$ 59.450.594).

Para el proyecto contemplado en este documento, ofertan tradicionalmente empresas como Yamaha Musical, la cual ha realizado contratos de Dotación Instrumental a nivel Nacional y Departamental; Conmúsica S.A.S., Centro Musical Ltda. Cedar Musical, entre otras.

Además de los soportes anteriores, las empresas en mención, contratan directamente y por licitaciones con otros departamentos, municipios del País y entidades mixtas y privadas teniendo reconocimiento y calidad en los productos que ofertan, tanto en instrumentos musicales, en material de consumo básico para las escuelas de música y sus diferentes accesorios.

A nivel Nacional, el siguiente cuadro muestra los contratos del mismo objeto con entidades del estado, donde en la página del SECOP, encontramos los siguientes datos:

N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
emcmt-mc-003-2016	Compraventa de instrumento musical -saxofón- para la banda sinfónica del municipio de Tota	municipio de tota, departamento de Boyacá	\$10,997,500.00 peso colombiano
c6-017-2016	Compra de instrumentos musicales con destino a la dotación de grupos musicales del municipio de La Vega cauca	municipio de la vega, departamento de Cuca	\$19,000,000.00 peso colombiano
017-2016	suministro de instrumentos musicales	municipio de Ibagué, departamento del Tolima	\$6,185,000.00 peso colombiano
073-2015	Compra de instrumentos y accesorios musicales para el apoyo y fortalecimiento de los de los programas culturales adelantados por la escuela de formación música del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta	san José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander	\$9,213,900.00 peso colombiano
065	Suministros de artículos musicales para la escuela de musica del municipio de san Jerónimo	San Jerónimo, departamento de Antioquia	\$19,088,600.00 peso colombiano
s-44 de 2008	suministro de instrumentos musicales	ITM, Medellín, Antioquia	\$81,000,000.00 peso colombiano
190 de 2014	Compra de instrumentos musicales de viento, cuerda y percusión para fortalecimiento de la formación a los integrantes de la escuela de música sol naciente del municipio de Totoró.	Municipio de Totoró, departamento del Cauca	\$42,830,000.00 peso colombiano
proceso conv-073-09	Invitación a subasta inversa electrónica, para contratar la adquisición y entrega de la dotación con instrumentos musicales de la banda musical de san pedro, valle del Cauca.	San Pedro, Departamento del Valle	\$ 95,109,873
103-13 DEL 29/10/2013	Se compromete a vender a la asociación los instrumentos descritos en el anexo N1, de este contrato, el cual hace parte integral del mismo, con sus accesorios, de acuerdo con las especificaciones ahí establecidas.	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFONICA, BOGOTÁ D.C.	1.651.000.000
008-2011	Compra a precios fijos, unitarios y sin reajuste de (420) instrumentos musicales de viento y percusión sinfónica y (124) accesorios para instrumentos musicales de viento y percusión sinfónica	FUNDACION NACIONAL BATUTA, BOGOTÁ D.C.	\$ 1.106.000.000
006-2015	Contratar la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para orquesta sinfónica, con destino a las instituciones de educación distrital.	FUNDACION NACIONAL BATUTA, BOGOTÁ D.C.	\$ 882.000.000
1595-2015	Suministro de instrumentos musicales, equipos de audio y accesorios de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del proyecto "fortalecimiento de la red de actores culturales comunitarios en el departamento del Cauca"	GOBERNACIÓN DEL CAUCA.	\$ 1.432.031.700
3380 del año 2014	Adquisición de instrumentos musicales	Secretaría Educacion de Bogotá D.C.	\$ 1.221.326.925
4600000899 DE 2013	Adquisición de instrumentos musicales	Gobernacion de Antioquia	\$ 1.323.265.254
4600002706 DE 2014	Adquisición de instrumentos musicales	Gobernacion de Antioquia	\$ 1.069.168.276
3745 DE 2015	Adquisición de instrumentos musicales	Secretaría Educacion de Bogotá D.C.	\$ 1.295.810.057

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 38

5.2. Criterios para la selección de los 20 municipios beneficiados del proyecto y Estudio de necesidades instrumentales.

A nivel interno, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tuvo en cuenta los siguientes elementos o criterios para dotar los 20 municipios beneficiados, así:

- Municipios que directamente realizaron convenio y agenda con el Señor Gobernador de Antioquia a través de sus respectivos alcaldes.
- Base datos de municipios con directores de Bandas de Música para 2017 a 2019.
- Base datos de dotaciones que realizó la Gobernación en los años 2008, 2009, 2010.
- Base datos de municipios con inventario instrumental, necesidades e instrumentos a intervenir en Dotación Instrumental enviados al 31 de marzo de 2017 y renovado a 2018.
- Base datos de municipios dotados por el Ministerio de Cultura – 2014-2015.
- Municipios beneficiados por el proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música en 2009 y 2010.
- Estudio de necesidades instrumentales de los diferentes municipios, encuesta de los instrumentos prioritarios para complementar las Escuelas de Música y sus diferentes disciplinas, así:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTRUMENTO	Modalidad
Norte	Pueblorrico	Saxo Barítono	Banda
Norte	Pueblorrico	Clarinete Bajo	Banda
Occidente	Caicedo	Tuba Recta	Banda
Occidente	Caicedo	Saxo Soprano	Banda
Occidente	Caicedo	Bombo Sinfónico	Banda
Occidente	Cañasgordas	Saxo Barítono	Banda
Occidente	Cañasgordas	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Occidente	Cañasgordas	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Occidente	Cañasgordas	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Occidente	Cañasgordas	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Norte	Carolina	Eufonio	Banda
Norte	Carolina	Bombo 24"	Banda
Norte	Carolina	Trompeta	Banda
Nordeste	Cisneros	Tuba Recta	Banda
Nordeste	Cisneros	Trompeta	Banda
Nordeste	Cisneros	Saxo Alto	Banda
Suroeste	Ciudad Bolívar	Oboe	Banda
Suroeste	Ciudad Bolívar	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Ciudad Bolívar	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Ciudad Bolívar	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Suroeste	Ciudad Bolívar	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 38

Suroeste	Ciudad Bolívar	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Suroeste	Ciudad Bolívar	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Ciudad Bolívar	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Ciudad Bolívar	Contrabajo un medio	Frotadas
Suroeste	Ciudad Bolívar	Violín un medio	Frotadas
Suroeste	Ciudad Bolívar	Violín un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Clarinete Soprano	Banda
Suroeste	Concordia	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Concordia	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Concordia	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Suroeste	Concordia	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Concordia	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Suroeste	Concordia	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Contrabajo un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Violín un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Violín un medio	Frotadas
Suroeste	Concordia	Trompeta	Banda
Oriente	El Santuario	Xilófono	Banda
Oriente	El Santuario	Fagot	Banda
Oriente	El Santuario	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	El Santuario	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	El Santuario	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Oriente	El Santuario	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	El Santuario	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Oriente	El Santuario	Cello un medio	Frotadas
Oriente	El Santuario	Cello un medio	Frotadas
Oriente	El Santuario	Contrabajo un medio	Frotadas
Oriente	El Santuario	Violín un medio	Frotadas
Oriente	El Santuario	Violín un medio	Frotadas
Norte	Gómez Plata	Saxo Barítono	Banda
Norte	Gómez Plata	Clarinete Bajo	Banda
Oriente	Granada	Timbales Sinfónicos 26' Pedal	Banda
Oriente	Granada	Timbales Sinfónicos 29' Pedal	Banda
Oriente	Granada	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	Granada	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	Granada	Tiple Intermedio con micrófono	Liras



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 38

Oriente	Granada	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Oriente	Granada	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Norte	Guadalupe	Tuba recta	Banda
Norte	Guadalupe	Clarinete Bajo	Banda
Oriente	Guatapé	Eufonio	Banda
Oriente	Guatapé	Trombón Tenor	Banda
Oriente	Guatapé	Corno en Fa Doble	Banda
Suroeste	Jardín	Clarinete Bajo	Banda
Suroeste	Jardín	Saxo Soprano	Banda
Suroeste	Jardín	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Jardín	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Jardín	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Suroeste	Jardín	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Suroeste	Jardín	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Suroeste	Jardín	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Jardín	Cello un medio	Frotadas
Suroeste	Jardín	Contrabajo un medio	Frotadas
Suroeste	Jardín	Violín un medio	Frotadas
Suroeste	Jardín	Violín un medio	Frotadas
Occidente	Olaya	Saxo Alto	Banda
Occidente	Olaya	Saxo Tenor	Banda
Occidente	Olaya	Eufonio	Banda
Occidente	San Jerónimo	Tuba recta	Banda
Oriente	San Luis	Tuba recta	Banda
Oriente	San Luis	Saxo Alto	Banda
Oriente	San Luis	Trompeta	Banda
Norte	Santa Rosa de Osos	Saxo Barítono	Banda
Norte	Santa Rosa de Osos	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Norte	Santa Rosa de Osos	Bandola Intermedia con micrófono	Liras
Norte	Santa Rosa de Osos	Tiple Intermedio con micrófono	Liras
Norte	Santa Rosa de Osos	Guitarra Intermedia con micrófono	Liras
Norte	Santa Rosa de Osos	Teclado Electrónico Intermedio-Piano	Coros
Norte	Santa Rosa de Osos	Oboe	Banda
Occidente	Sopetrán	Eufonio	Banda
Occidente	Sopetrán	Clarinete Soprano	Banda
Occidente	Sopetrán	Glockenspiel	Banda
Occidente	Sopetrán	Trombón Tenor	Banda

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 38

Suroeste	Valparaiso	Clarinete Soprano	Banda
Suroeste	Valparaiso	Eufonio	Banda
Suroeste	Valparaiso	Bugle	Banda
Bajo Cauca	Zaragoza	Saxo Barítono	Banda
Bajo Cauca	Zaragoza	Eufonio	Banda

5.3. Presupuesto oficial

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de oferta-demanda de mercado, cuyo proceso reposa en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los productos con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro con el estudio de mercado de tres de las empresas que poseen experiencia en Dotación Instrumental a nivel Departamental, donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

ESTUDIO DE MERCADO														
Objeto: "Adquisición de instrumentos musicales para dotar y apoyar procesos formativos – educativos de Escuelas de Música Municipales".														
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO MUSICAL- NIVEL ESTUDIANTE	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANTIDAD DE INSTRUMENTO S)
				EMPRESA	CONTACTO	TELEFONO	EMPRESA	CONTACTO	TELEFONO	EMPRESA	CONTACTO	TELEFONO		
				Comúnica Sas	Alvaro J. Yepes Jiménez	444 52 93	Centro Musical Ltda	Alexander Arteaga Gallego	4406150	Incolmotos Yamaha - Yamaha Musical	Juan Gonzalo Saldarriaga Alzate	574-2321316-Ext: 123		
				ventas@casajayes.com	ventasinstitucionales@musicalcedar.com				jgsaldar@incolmotos-yamaha.com.co					
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL X INSTRUMENTOS
Oboe	Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Llave de 3a octava. Llave de Fa de mano izquierda. Llave de resonancia de Fa tenedor. Trinos C#-D#, F#-G#, Ab-Bb, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo en resina ABS. Llaves de platiniquel plateadas. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.		2	\$ 6.050.420	19%	\$ 7.200.000	\$ 9.841.345	19%	\$ 11.711.200	\$ 7.226.891	19%	\$ 8.600.000	\$ 9.170.400	\$ 18.340.800
Clarinete Soprano en Bb	En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves de platiniquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante		3	\$ 1.596.639	19%	\$ 1.900.000	\$ 1.281.008	19%	\$ 1.524.400	\$ 2.100.840	19%	\$ 2.500.000	\$ 1.974.800	\$ 5.924.400



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 38

	cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.													
Clarinete Bajo	En Bb. 20 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, níqueladas. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura hasta Eb grave. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	4	\$ 7.478.992	19%	\$ 8.900.000	\$ 5.461.513	19%	\$ 6.499.200	\$ 8.991.597	19%	\$ 10.700.000	\$ 8.699.733	\$ 34.798.933	
Fagot	Cuerpo de polipropileno con acabado de máquina. Llaves de plata-níquel, níqueladas. Sistema alemán completo con Re agudo. Llave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Postes con resortes asegurados con tornillos. Tubos de metal internos extendidos hacia el taladro interno en el cuerpo superior. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Estuche y caña respectiva.	1	\$ 17.647.059	19%	\$ 21.000.000	\$ 13.445.378	19%	\$ 16.000.000	\$ 23.529.412	19%	\$ 28.000.000	\$ 21.666.667	\$ 21.666.667	
Saxo Soprano Bb	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva.	2	\$ 2.352.941	19%	\$ 2.800.000	\$ 3.927.563	19%	\$ 4.673.800	\$ 7.310.924	19%	\$ 8.700.000	\$ 5.391.267	\$ 10.782.533	
Saxo Alto	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva.	3	\$ 2.535.294	19%	\$ 3.017.000	\$ 4.555.882	19%	\$ 5.421.500	\$ 5.378.151	19%	\$ 6.400.000	\$ 4.946.167	\$ 14.838.500	
Saxo Tenor	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva.	1	\$ 3.277.311	19%	\$ 3.900.000	\$ 3.846.975	19%	\$ 4.577.900	\$ 6.722.689	19%	\$ 8.000.000	\$ 5.492.633	\$ 5.492.633	
Saxo Baritono	La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña	5	\$ 14.075.630	19%	\$ 16.750.000	\$ 12.543.529	19%	\$ 14.926.800	\$ 23.529.412	19%	\$ 28.000.000	\$ 19.892.267	\$ 99.461.334	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 38

	respectiva.												
Trompeta Bb	Tubería en un rango de 11.65 mm (0.458") a 11.70 mm (0.460"). Campana en un rango de 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	4	\$ 1.470.588	19%	\$ 1.750.000	\$ 1.285.798	19%	\$ 1.530.100	\$ 2.100.840	19%	\$ 2.500.000	\$ 1.926.700	\$ 7.706.800
Bugle en Bb - Bombas de afinación	Tubería en un rango de 10.49 mm (0.41") a 11.65 mm (0.458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	1	\$ 3.151.261	19%	\$ 3.750.000	\$ 2.697.143	19%	\$ 3.209.600	\$ 7.142.587	19%	\$ 8.499.679	\$ 5.153.093	\$ 5.153.093
Trombón Vara Tenor	Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500") a 13.89 mm (0.547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.	2	\$ 1.596.639	19%	\$ 1.900.000	\$ 3.345.714	19%	\$ 3.981.400	\$ 2.689.075	19%	\$ 3.199.999	\$ 3.027.133	\$ 6.054.266
Eufonio 4 émbolos	Tubería en un rango de 14.478 mm (0.57") a 15.494 mm (0.610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. Altura mínima de 664 mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	6	\$ 4.075.630	19%	\$ 4.850.000	\$ 4.732.941	19%	\$ 5.632.200	\$ 9.747.899	19%	\$ 11.600.000	\$ 7.360.733	\$ 44.164.400
Corno Francés en Fa	En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0,472"). Campana de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo	1	\$ 5.210.084	19%	\$ 6.200.000	\$ 7.573.445	19%	\$ 9.012.400	\$ 10.924.369	19%	\$ 12.999.999	\$ 9.404.133	\$ 9.404.133
Tuba Recta 4 Embolos 4/4	Tubería en un rango de 17.4 mm (0.685) a 19.507 mm (0.768"). Campana mínimo 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	5	\$ 10.084.034	19%	\$ 12.000.000	\$ 12.785.714	19%	\$ 15.215.000	\$ 18.965.517	19%	\$ 22.568.965	\$ 16.594.655	\$ 82.973.275



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 38

Contrabajo 1/2 - (Estuche - Arco - Colofonia)	Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapasón, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	4	\$ 4.140.336	19%	\$ 4.927.000	\$ 2.310.672	19%	\$ 2.749.700	\$ 4.151.261	19%	\$ 4.940.000	\$ 4.205.567	\$ 16.822.267
Xilófono	Registro 3 1/2 octavas, (F4 - C8). Cromático. Medidas Instrumento: Rango de 123 cm de ancho a 137.5 cm, mínimo 62 cm de profundidad. Altura ajustable en un rango de 85 a 115 cm. Teclas de Padouk o Padouk en un rango de 34 mm de ancho x 17.5 mm de espesor a 38 mm de ancho x 23 mm de espesor. Peso mínimo de 21 kg. Lona de protección placas. Estuche respectivo o funda y mueble con rodachinas	1	\$ 5.126.050	19%	\$ 6.100.000	\$ 4.357.395	19%	\$ 5.185.300	\$ 6.848.739	19%	\$ 8.150.000	\$ 6.478.433	\$ 6.478.433
Glockenspiel	Rango 2 1/2 octavas mínimas entre F2 - C5. Teclas de acero - Medidas mínimo de 25 mm de ancho x 5 mm de espesor. Ancho mínimo de 47.8 cm - Altura desde 8 cm. Peso entre 7.5 a 9.3 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores o baquetas del instrumento. Lona de protección placas. Estuche respectivo.	1	\$ 2.672.269	19%	\$ 3.180.000	\$ 3.321.849	19%	\$ 3.953.000	\$ 3.193.277	19%	\$ 3.800.000	\$ 3.644.333	\$ 3.644.333
Timbal Sinfónico 29"	Timbal de 29" (74cm). Tesitura desde F-D. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas.	1	\$ 7.983.193	19%	\$ 9.500.000	\$ 6.806.723	19%	\$ 8.100.000	\$ 9.453.782	19%	\$ 11.250.000	\$ 9.616.667	\$ 9.616.667
Timbal Sinfónico 26"	Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas.	1	\$ 7.983.193	19%	\$ 9.500.000	\$ 6.722.689	19%	\$ 8.000.000	\$ 9.285.714	19%	\$ 11.050.000	\$ 9.516.667	\$ 9.516.667
Bombo Sinfónico 32"	Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Lona de protección. Llave de tensión o afinación.	1	\$ 3.319.328	19%	\$ 3.950.000	\$ 3.496.303	19%	\$ 4.160.600	\$ 5.084.034	19%	\$ 6.050.000	\$ 4.720.200	\$ 4.720.200
Bombo 24"	Diámetro 24". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches Remo, o marca reconocida de calidad. 8 tornillos como mínimo, tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 14". Llave de tensión o afinación. Lona de protección.	1	\$ 394.118	19%	\$ 469.000	\$ 3.219.328	19%	\$ 3.831.000	\$ 2.394.958	19%	\$ 2.850.000	\$ 2.383.333	\$ 2.383.333
Guitarra Intermedia , Estuche	Guitarra Intermedia en do, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto,	7	\$ 840.336	19%	\$ 1.000.000	\$ 823.697	19%	\$ 980.200	\$ 1.840.336	19%	\$ 2.190.000	\$ 1.390.067	\$ 9.730.467



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 38

semiduro, micrófono	aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impemado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza.												
Tiple Intermedia Estuche semiduro, micrófono	Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impemado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza.	7	\$ 756.303	19%	\$ 900.000	\$ 894.706	19%	\$ 1.064.700	\$ 1.840.336	19%	\$ 2.190.000	\$ 1.384.900	\$ 9.694.300
Bandola Intermedia Estuche semiduro, micrófono.	Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapason en ébano y/o palosanto, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laquiado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impemado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional, estuche semiduro, decorado de boquilla y biceles en madera (Greca), encordado profesional. Limpiador polist para madera y su respetivo paño de limpieza.	14	\$ 840.336	19%	\$ 1.000.000	\$ 894.706	19%	\$ 1.064.700	\$ 1.840.336	19%	\$ 2.190.000	\$ 1.418.233	\$ 19.855.267
teclado electrónico extensión piano, intermedio a profesional	Teclado de 88 teclas - extensión piano -Teclado touch response - Organos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpeggio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tiempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal incorporado, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección.	6	\$ 5.285.714	19%	\$ 6.290.000	\$ 2.610.924	19%	\$ 3.107.000	\$ 2.777.311	19%	\$ 3.305.000	\$ 4.234.000	\$ 25.404.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 38

Violín 1/2 - (Estuche - Arco - Colofonia)	Maderas talladas y seleccionadas a mano en toda su construcción, tapa sólida en picea, fondo y aros en arce sólido. Un terminado espectacular resalta el color rojizo (o color natural madera) de las maderas. Tapa: pino abeto macizo, Posterior: arce macizo, Laterales: arce macizo, Mentonera: madera, Clavijas: madera, Cordal: madera ebonizada con micro afinadores, Accesorios incluidos: estuche semirrígido, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	8	\$ 273.109	19%	\$ 325.000	\$ 258.908	19%	\$ 308.100	\$ 221.849	19%	\$ 264.000	\$ 299.033	\$ 2.392.267
Violonchelo 1/2 - (Estuche - Arco - Colofonia)	Tapa sólida curvada a mano. Fondo, costados y mango de maple, perfil incrustado, diapason, mentonera, clavijas y cordal teñidos, además de 4 micro afinadores desmontables. Arco La Salle octogonal hecho de palo Brasil, con crin natural y nuez de ébano. Acabado en barniz marrón oscuro. Incluye estuche de nylon acolchado, arco y resina (colofonia) y su respectivo puente. Estuche respectivo.	8	\$ 1.910.924	19%	\$ 2.274.000	\$ 1.006.807	19%	\$ 1.198.100	\$ 1.061.345	19%	\$ 1.263.000	\$ 1.578.367	\$ 12.626.933
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO													\$ 499.646.901

OBSERVACIONES: Una vez hecho el estudio de mercado y analizado cada uno de los proponentes se hace las siguientes consideraciones:


1. Se solicitaron las mismas especificaciones técnicas para las cotizaciones presentadas.
2. El propósito del presente estudio de mercado es el de establecer un presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación por selección pos subasta inversa
3. El plazo proyectado para la presente contratación es de seis (6) meses contado a partir de la firma del acta de

5.4. Forma de pago o desembolso de los recursos

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los Instrumentos musicales objeto de la presente contratación, los cuales deben ser entregados en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe; dirección Carrera 51 N° 52-03, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el lugar que el Supervisor y/o apoyo de Supervisión designen, previa comunicación entre las partes (Instituto – Oferente), y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Apoyo de Supervisión del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

Todos los desembolsos deben contar con el visto bueno del supervisor designado del convenio y presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 38

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.


En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 38

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ


En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

6.1.1 Capacidad jurídica:

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 38

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURÍDICA:		



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 27 de 38

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

VERIFICACIÓN:

REQUISITO	DESCRIPCION
<p>1. Carta de Presentación de la Propuesta.</p>	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
<p>2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir deberán expedir y presentar las facturas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado el servicio, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 28 de 38

ser seleccionado.

Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 29 de 38

presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

6. Registro Único Tributario - RUT

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 30 de 38

	Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.
7. Declaración sobre multas y sanciones	Diligenciar y firmar el formato respectivo.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
10. Antecedentes Judiciales Vigentes	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>




FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 31 de 38

	<p>Quando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades</p>	<p>De</p> <p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado de Reciprocidad</p>	<p>De</p> <p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Quando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.</p> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 38

	<p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<p>17. Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro "ESAL")</p>	<p>Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento que expida la autoridad competente en la respectiva localidad.</p>

6.1.2 Documentos Técnicos:

A. Documento de especificaciones técnicas.

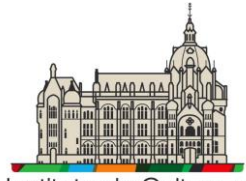
Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2., del presente documento, para lo cual el proponente diligenciará el respectivo formato.

B. Muestras:

Los oferentes deben presentar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una muestra de cada uno de los instrumentos que están contemplados en las especificaciones técnicas exigidas. Los profesionales designados para la evaluación y verificación de requisitos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, verificarán las muestras instrumentales de los oferentes de acuerdo a lo exigido en el estudio previo y el pliego de condiciones, y emitirá el correspondiente concepto técnico de cumplimiento o no de las especificaciones técnicas.

Para el efecto, el proponente deberá allegar además del ejemplar de cada instrumento musical sugerido, lo siguiente:

- (i) Anexar a la propuesta, el catalogo, brochure y/o ficha técnica de cada uno de los Instrumentos, donde se pueda verificar el 100% del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- (ii) Presentar el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado.
- (iii) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la dificultad del transporte, el tamaño y el peso de algunos instrumentos para su respectiva muestra, aceptará el catálogo o ficha técnica de los siguientes instrumentos: Saxo Barítono, Tuba Recta 4 émbolos, Timbales Sinfónicos de 29'' y 26'', Bombo de 24'', Bombo Sinfónico de 32'', Contrabajo, Xilófono y Teclado Intermedio. Los demás instrumentos, serán muestras directas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 38

Sólo se recibirán propuestas y muestras en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma, en la oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Las muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán devueltas en un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, para lo cual los proponentes deberán recogerlos en el mismo sitio de entrega.

Para los proponentes que participen en el certamen de subasta inversa presencial les serán devueltos los elementos al finalizar dicha audiencia.


Para el proponente al que se le adjudique el proceso de selección, le serán devueltos los instrumentos una vez se efectúe el suministro total de acuerdo a la ejecución del contrato, ya que estos servirán para verificar los instrumentos entregados en cumplimiento al contrato.

C. Experiencia

La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados cada uno con cuantía superior o igual al 50% del presupuesto oficial; cuyo objeto debe estar relacionado con alguno de los códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), que se relacionan a continuación:

GRUPO	E	PRODUCTO
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal
GRUPO	E	PRODUCTO
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera
GRUPO	E	PRODUCTO
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131300	Instrumentos de Cuerda
GRUPO	E	PRODUCTO
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131400	Instrumentos de Percusión

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 38

Documentos de verificación

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, de acuerdo a la clasificación ya referida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL INDIQUE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE VALIDAR LA EXPERIENCIA RELACIONADOS EN EL RUP.

6.1.3 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.5

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.


Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.4 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 38

rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2017 o 2018 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir

declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	N°
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e	1
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d	3
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	4
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	5
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	7

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	06/06/2019	15/11/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01


Versión:02

Página 37 de 38

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	06/06/2019	15/11/2019	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual	
Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	06/06/2019	15/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual	
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	06/06/2019	15/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Anual	
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	06/06/2019	15/11/2019	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal	
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Dificulta el trámite del desarrollo del contrato en la etapa precontractual, para la cantidad de revisiones y falta de personal en la parte jurídica para que el proceso se agilice.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	06/06/2019	15/11/2019	Realizar las correcciones pertinentes con los profesionales y técnicos pertinentes. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal	
Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	06/06/2019	15/11/2019	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual	
Contratista	Dificultad de entrega total de los instrumentos musicales en el tiempo estipulado por parte del oferente	2	2	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad y técnico	06/06/2019	15/11/2019	Póliza de cumplimiento – Notificación del Oferente al Instituto para el cumplimiento.	Mensual	

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 38 de 38

contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y dos (2) años más.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

LUIS ALFREDO ARIAS ALZATE
 Técnico Operativo
 Responsable -Revisión Técnica

LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA
 Subdirector de Planeación

CLAUDIA CECILIA FLOREZ GIRALDO
 Apoyo - Jurídico
 Responsable -Revisión Jurídica

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
 Apoyo - Financiero
 Responsable -Revisión Financiera